



ACUERDO No. 0191

FECHA: 02 NOV. 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE INTRODUCEN MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS ADOPTADO PARA EL PROGRAMA DE DERECHO, CON VIGENCIA A PARTIR DEL PERIODO ACADÉMICO I - 2007.-

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 33 DEL ESTATUTO GENERAL Y LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992. Y

CONSIDERANDO

Que el Comité Curricular de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, en reunión celebrada el día 30 de octubre de 2007, recomendó las siguientes modificaciones y ajustes al plan de estudios del programa de derecho cuya vigencia se inició en el periodo académico I - 2007 y aplicable a estudiantes que ingresaron al programa a partir del periodo I - 2007.-

A. Modificar el número de créditos académicos de las siguientes asignaturas:

1. Historia del Derecho, Código DR 523, se fija en dos (2) créditos académicos semanales.
2. Derecho Administrativo Colombiano, Código DR 512, se fija en tres (3) créditos académicos semanales.
3. Electiva I, Código DR 547, se fija en dos (2) créditos académicos semanales.
4. Electiva II, Código DR 548, se fija en dos (2) créditos académicos semanales.

B. Establecer los siguientes prerrequisitos para las asignaturas que a continuación se relacionan, en lo que respecta al plan de estudios vigente a partir del primer semestre académico del año 2007; aplicable a los estudiantes que ingresan al programa a partir de ese periodo académico.-

1. Establecer la asignatura Derecho Constitucional Colombiano II, Código DR 510, como prerrequisito de las siguientes asignaturas: Derecho Internacional Público, Código DR 514; Derecho Ambiental, Código DR 544; Hacienda Pública, Código DR 549 y Derechos Humanos, Código DR 546.
2. Establecer la asignatura Consultorio Jurídico I, Código DR 540, como prerrequisito de la asignatura Deontología Jurídica, Código DR 525.

Que el Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en sesión del día 31 de octubre de 2007, conoció, debatió y asumió las recomendaciones que hiciera el Comité Curricular de la Facultad, considerando que estas se ajustan a las exigencias académicas del Programa de Derecho.

Que el Consejo Académico en la sesión del 02 de noviembre de 2007, aprobó por unanimidad las modificaciones al Plan de estudios para el Programa de Derecho, con vigencia a partir del periodo académico 1 - 2007.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 019

FECHA: 02 NOV. 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE INTRODUCEN MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS ADOPTADO PARA EL PROGRAMA DE DERECHO, CON VIGENCIA A PARTIR DEL PERIODO ACADÉMICO I - 2007.-

ACUERDA

PRIMERO: Introducir las siguientes modificaciones y ajustes al plan de estudios del programa de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, adoptado a partir del periodo académico 2007, en los siguientes términos:

A. Modificar el número de créditos de las siguientes asignaturas:

1. Historia del Derecho, Código DR 523, se fija en dos (2) créditos académicos semanales.
2. Derecho Administrativo Colombiano, Código DR 512, se fija en tres (3) créditos académicos semanales.
3. Electiva I, Código DR 547, se fija en dos (2) créditos académicos semanales
4. Electiva II, Código DR 548, se fija en dos (2) créditos académicos semanales

B.- Establecer los siguientes prerrequisitos para las asignaturas que a continuación se relacionan, en lo que respecta a al plan de estudio vigente a partir del primer (1) semestre académico del año 2007:

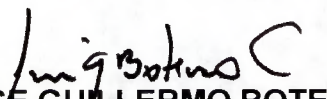
- 1.- Establecer la asignatura Derecho Constitucional Colombiano II, Código DR 510, como prerrequisito de las siguientes asignaturas: Derecho Internacional Público, Código DR 514; Derecho Ambiental, Código DR 544; Hacienda Pública, Código DR 549; Derechos Humanos, Código DR 546.
- 2.- Establecer la asignatura Consultorio Jurídico I, Código DR 540, como prerrequisito de la asignatura Deontología Jurídica, Código DR 525.

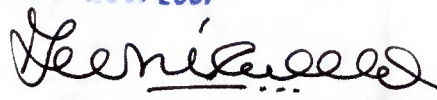
SEGUNDO: Las presentes modificaciones sólo aplican para el plan de estudios adoptado como obligatorio a partir del periodo académico I.-2007 y consecuentemente para los estudiantes que ingresen al programa a partir de dicho periodo académico I - 2007.

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 02 NOV. 2007


JOSE GUILLERMO BOTERO COTES
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario